



Al responder cite este número
MJD-OFI19-0004619-DOJ-2300

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2019

Señora

MARIA ANGELICA NIETO RODRIGUEZ

Calle 118 Bis No. 11 D - 22

Bogotá D.C.



Contraseña:Wo4p2qpxPd

Correo electrónico: nietorod.maria@gmail.com.

Asunto: contestación consulta acerca del acceso a la justicia y necesidades jurídicas insatisfechas – MJD-EXT19-0008300 de 2019.

Respetada señora María Angélica,

En atención a su comunicación radicada en este Ministerio el 7 de febrero del año en curso, bajo el consecutivo No. MJD-EXT19-0008300, por medio del cual realiza una consulta acerca de las políticas en materia de acceso a la justicia y de necesidades jurídicas insatisfechas en materia de derecho administrativo, le expreso lo siguiente:

1. Desarrollo de políticas públicas en materia de acceso a la justicia.

Competencia asignada al Ministerio de Justicia y del Derecho:

El artículo 1º del Decreto 1427 de 2017, con el cual se modifica la estructura orgánica y las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, establece en cuanto al objetivo de aquél:

«El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública

Bogotá D.C., Colombia



en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.»

En cuanto a las funciones que le compete atender al Ministerio de Justicia y del Derecho, el artículo 2º de la mencionada disposición prevé:

«Además de las funciones señaladas en la Constitución Política, en la ley, el Ministerio de Justicia y del Derecho cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.*
- 2. Coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público y los organismos de control para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.*
- 3. Formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en: racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica; justicia transicional y restaurativa; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado*



de activos, corrupción, crimen organizado, enriquecimiento ilícito, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio.

4. Diseñar y coordinar las políticas para el ejercicio de la función jurisdiccional a cargo de autoridades administrativas y particulares, de conformidad con lo que disponga la ley, orientar la presentación de resultados y proponer el mejoramiento de las mismas.

5. Diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, en la prevención del delito y las acciones contra la corrupción y la criminalidad organizada.

6. Promover las normas legales y reglamentarias, la protección jurídica, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF -bajo los principios de interés superior, protección integral y enfoque diferencial, y las demás entidades competentes.

7. Diseñar la política y promover los instrumentos aplicables dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacer seguimiento y evaluar su aplicación atendiendo su carácter especializado, su finalidad restaurativa y los acuerdos internacionales en la materia.

8. Participar en el diseño de las políticas relacionadas con la protección de la fe pública en materia de notariado y registro.

9. Gestionar alianzas con los organismos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

10. Administrar los Fondos de Infraestructura Carcelaria y de Lucha contra las Drogas.

11. Apoyar ante las demás instancias de la Rama Ejecutiva, a la Rama Judicial del Poder Público en la solución de las necesidades para su funcionamiento.

12. Las demás funciones asignadas por la Constitución y la Ley.»

Bajo este entendido el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como función coordinar y diseñar las políticas necesarias para mejorar la calidad de las normas y las políticas *que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa.*

Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027.

No obstante, debe tenerse en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015, con el objeto de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control, este Ministerio, junto con el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo elaboraron el Plan decenal del sistema de justicia, el cual fue adoptado mediante el Decreto 979 de 9 junio de 2017.

Este Plan, que corresponde a un conjunto de principios rectores de política, propuestas, acciones y metas que expresan de forma indicativa la voluntad del país en materia de justicia en los siguientes 10 años, está compuesto por 7 dimensiones transversales, 4 especiales y 7 verticales, entre las que se encuentra el tema de la Justicia Administrativa y las relaciones con el Estado.

Para una mayor información puede consultar el siguiente enlace:

<http://www.minjusticia.gov.co/PlanDecenal.aspx>

Bogotá D.C., Colombia



Adicionalmente, en materia de acceso a la justicia se ha desarrollado una serie de programas, acciones y actividades para el cumplimiento de ese fin a través de las direcciones técnicas que componen el Viceministerio de Promoción de la Justicia, entre las que se mencionan de manera sucinta las siguientes, con las dependencias responsables, por si requiere mayor profundidad en torno de alguna de ellas:

Sistema Único de Información Normativa, SUIN-Juriscol.

(Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico)

Este es el sistema brinda información, de forma rápida y gratuita, de las normas de carácter general y abstracto como las constituciones de 1886 y de 1991, los actos legislativos, las leyes y los decretos, así como algunas directivas presidenciales, resoluciones y circulares, entre otros, a partir de 1864, con sus respectivas concordancias y afectaciones normativas y jurisprudenciales en cuanto a su vigencia expresa.

De igual manera permite realizar consultas de jurisprudencia de control de constitucionalidad y de legalidad proferidas por la anterior Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia desde 1910 hasta 1991, por el Consejo de Estado y por la Corte Constitucional.

LegalApp “Guía de trámites y servicios de justicia a tan solo un clic”

(Dirección de Justicia Formal)

Fue creada como respuesta en la orientación a las necesidades jurídicas insatisfechas de la ciudadanía y como un medio para acercar la justicia y dar a conocer la oferta institucional, por lo cual constituye una herramienta de consulta gratuita con información de más de 360 trámites, procedimientos o “ *rutas de justicia* ” para resolver un conflicto.



LegalApp es una herramienta de innovación pública digital y ha sido catalogada como iniciativa *transformadora* al resultado, en el marco del Segundo Plan de Acción de la Alianza de Gobierno Abierto AGA-Colombia.

Acceso a la justicia con enfoque diferencial.

(Dirección de Justicia Formal)

Busca mejorar el acceso a la justicia de personas a las cuales se les debe aplicar un enfoque diferencial, frente a lo cual el Ministerio ha adelantado las siguientes acciones:

a. Acceso a la justicia de las personas en condición de discapacidad:

- Se conformó una mesa técnica liderada por la Oficina del Plan Presidencial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la cual se busca la construcción de proyectos para consolidar los mecanismos dirigidos al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- Se realizaron labores de capacitación dirigidas a las personas con discapacidad para que conozcan sus derechos.
- Se realizó la construcción y difusión del Protocolo de Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación Inclusivos para Personas con Discapacidad, así como la caja de herramientas que facilitará la implementación y aplicación del protocolo para el acceso a los servicios por parte de las personas con discapacidad.

b. Género.

- Con el apoyo del Proyecto de Acceso a la Justicia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se capacitaron a los profesionales de las Comisarías de Familia para fortalecer las capacidades de los equipos en aspectos

Bogotá D.C., Colombia



tales como la adopción de medidas de protección y la atención de las víctimas de violencia basada en género en el contexto intrafamiliar, en los términos estipulados en la Ley 1257 de 2008, el ejercicio de las funciones de policía judicial que les competen y en temas relacionados con el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos.

- Igualmente, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio, se realizó capacitación a funcionarios vinculados con la atención y prevención de la violencia de género.

Generación de lineamientos para los programas de formación en derecho.

(Dirección de Justicia Formal)

Se busca establecer un marco normativo aplicable específicamente a la enseñanza de la profesión jurídica y el mejoramiento de los estándares de calidad para el otorgamiento del registro calificado de los programas de pregrado de Derecho.

Por último se busca el mejoramiento de los consultorios jurídicos, en aras de prestar un mejor servicio y apoyar el acceso a la justicia de las personas con dificultades económicas para acudir a los servicios de un profesional.

Fortalecimiento de la Justicia Étnica.

(Dirección de Justicia Formal)

En virtud de la Resolución 628 del 22 de agosto de 2017[1] y del Decreto 1427 del 29 del mismo mes y año[2], la Dirección de Justicia Formal asumió las funciones en materia de acceso a la justicia inclusiva y, en ese marco, aquellas de coordinación, apoyo, impulso y articulación para la formulación e implementación de políticas de justicia que involucren comunidades étnicas.

Para tal fin se ha efectuado el seguimiento, apoyo e impulso al cumplimiento de acuerdos asumidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho con los distintos pueblos étnicos para (i) el apoyo de proyectos de fortalecimiento a la justicia propia y la formulación de política pública relacionada con población indígena privada de la libertad, así como con (ii) el pueblo Rom para la realización de encuentros y formulación de protocolo de fortalecimiento de su sistema jurídico.

También se han generado acciones de atención y participación en los espacios de diálogo y concertación con las comunidades étnicas, tales como la Mesa Permanente de Concertación (MPC), la Comisión Mixta regulada en el Decreto 1811 de 2017, las Mesas Regionales con los pueblos indígenas, la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN), así como las Mesas Departamentales de Coordinación Inter-jurisdiccional, entre otros.

Cabe también destacar el apoyo que se presta en el desarrollo de estrategias de cooperación entre naciones, particularmente acciones dirigidas a la suscripción de memorandos de entendimiento para el intercambio de experiencias relativas a la relación entre la justicia formal y justicia indígena.

Fortalecimiento institucional a las Comisarías de Familia e Inspectores y Corregidores de Policía.

(Dirección de Justicia Formal)

De acuerdo con las funciones designadas a esta cartera ministerial en materia de fortalecimiento a los operadores de justicia, se implementan líneas de acción para robustecer las capacidades operacionales de los operadores de justicia administrativa en territorio. Dentro de las actividades a destacar en este punto se encuentra:

- Capacitación en gestión de conflictos, derecho de policía y justicia local, dirigido a los inspectores y corregidores de policía, así como un curso virtual de formación de formadores.

Bogotá D.C., Colombia



- Diseño de un micrositio dirigido a los comisarios de familia, inspectores y corregidores de policía, como espacio de fortalecimiento, a través de herramientas tales como la biblioteca virtual, un foro para compartir sus experiencias y resolver sus dudas, un directorio y un espacio de información acerca de eventos y noticias, el cual pretende beneficiar a los operadores de los distintos lugares del país.

Acciones de inspección, control y vigilancia de los centros de conciliación y arbitraje, al igual que a entidades avaladas para la formación en conciliación y en insolvencia de la persona natural no comerciante.

(Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos)

El Ministerio de Justicia y del Derecho realiza el registro de la información relacionada con los trámites de conciliación, arbitraje, amigable composición y de insolvencia de la persona natural no comerciante que realizan los centros de conciliación autorizados para este propósito, al igual que los notarios, así como otorga la autorización para la creación de centros de conciliación y arbitraje, y avala a las entidades encargadas de la formación de conciliadores en derecho y a los operadores de los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante, en cuanto a la negociación de deudas y la convalidación de acuerdos privados.

De igual manera, realiza acciones de seguimiento, vigilancia y control a los centros de conciliación y arbitraje, a nivel nacional, realizando para tal fin visitas de inspección y análisis de los datos registrados en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición SICAAC, además de la tramitación de las quejas y de los informes que le sean remitidos.

Fortalecimiento institucional del Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho y Arbitraje.

(Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos)

Bogotá D.C., Colombia



A través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos se programan actividades para el fortalecimiento institucional del Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho y Arbitraje, los cuales han permitido que se amplíe el conocimiento de estos mecanismos de resolución de controversias, como las jornadas de Conciliación llevadas a cabo a nivel nacional, además de otros lineamientos y gestiones dirigidas a lograr una mayor utilización de los mismos y una más alta cobertura en el territorio.

Programa Nacional de Justicia en Equidad.

(Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos)

A través de este programa se fortalece el acceso a la justicia en los municipios con conciliadores en equidad a través de actividades de capacitación y del desarrollo del Marco de implementación de la conciliación en equidad - MICE.

De igual manera, se brinda asesoría a los entes territoriales y a las organizaciones interesadas en la implementación de la conciliación en equidad en el territorio nacional. También se realiza la consolidación, validación y el manejo de las bases de datos de los procesos de implementación de conciliación en equidad.

Programa Nacional de Casas de Justicia.

(Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos)

En las Casas de Justicia las personas de la comunidad reciben una respuesta centralizada, mediante la intervención coordinada de las diferentes entidades tanto del orden nacional como local que hacen presencia en la casa, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos.

A través de ellas se busca coordinar y apoyar la política pública de acceso a la justicia



por medio de los modelos de justicia formal y alternativa para ser implementada a nivel municipal y distrital a través de las casas de justicia.

Este programa constituye un modelo de articulación de las entidades que hacen parte del mismo y trabajan el acceso a la justicia, consolidando un portafolio de oferta de servicios, prestado con estándares de eficiencia y calidad.

Depuración del ordenamiento jurídico colombiano.

(Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico)

Por medio de esta actividad se pretende brindar mayor seguridad jurídica, a través de la identificación de las normas de carácter legal que pueden clasificarse en alguno de los seis criterios de depuración establecidos en la metodología construida para ese propósito, a saber, la obsolescencia, el cambio de régimen constitucional, la derogatoria orgánica, el cumplimiento del plazo prefijado, el cumplimiento de la finalidad establecida o la falta de adopción como legislación permanente.

Como consecuencia de lo anterior, se puso en consideración del Congreso de la República el proyecto de ley 199 de 2018 Senado, 169 de 2018 Cámara, con el cual se busca la derogatoria expresa o la declaratoria de pérdida de vigencia de más de 10.600 normas con fuerza de ley, equivalentes al 68% del inventario de disposiciones de esa naturaleza, establecido desde 1864 a 2014.

Calidad de la producción normativa.

(Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico)

Las actividades enmarcadas en esta acción pretenden establecer lineamientos de técnica normativa en aras de mejorar la producción normativa, a efectos de asegurar una mayor seguridad jurídica.

Bogotá D.C., Colombia

Las acciones, programas y actividades descritas anteriormente permiten fortalecer el acceso a la justicia y le dan contenido y alcance a dicha política a través del cumplimiento de las funciones propias del Ministerio, sin perjuicio de las demás que se adelantan a través de procesos de coordinación interinstitucionales.

En relación con los cambios a las políticas existentes en materia de acceso a la justicia, como se señaló antes, desde el año 2017 se encuentra en implementación el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027.

II. Armonización entre las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y la labor de Defensoría Pública en Colombia.

En Colombia el servicio de Defensoría Pública se enmarca dentro del contenido del numeral 4 del artículo 283 de la Constitución Nacional al establecer como función del Defensor del Pueblo "organizar y dirigir la Defensoría Pública en los términos que señala la ley". La carta Fundamental nos remite a lo reglado por la ley 24 de 1992 y 941 de 2005. Bajo ese entendido es la Defensoría del Pueblo la que tiene la función de protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos, quienes como miembros del Ministerio Público ejercerán sus funciones de manera autónoma conforme los establece los artículos 281 y 282 de la Constitución, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

Ahora bien, pese a la independencia y autonomía de la Defensoría del Pueblo, entre esta entidad y el poder ejecutivo (específicamente el Ministerio de Justicia y del Derecho) se realizan actividades y acciones de articulación y coordinación en aras de ejecutar tareas que si bien no son similares, se complementan unas a las otras. Así por ejemplo se crean estrategias de acceso a la justicia y prestación de servicios a través de unidades móviles de atención de las cuales participan diversas entidades quienes dan a conocer los planes, proyectos y medidas para apoyar a la

población en general y determinar necesidades insatisfechas. En el marco de estas acciones se brindan de igual manera capacitaciones y cursos de formación a la comunidad.

De igual manera se debe mencionar que el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Defensoría del Pueblo, junto con el Consejo Superior de la Judicatura, el Departamento Nacional de Planeación, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la Republica y la Procuraduría General de la Nación; son los responsables del Plan Decenal del Sistema de Justicia, quienes en virtud de lo establecido en el artículo 209 deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Dicho Plan Decenal del Sistema de Justicia se concibe como un conjunto de principios rectores de política, propuestas, acciones y metas que expresan de forma indicativa la voluntad del país en materia de justicia en los siguientes diez (10) años y es el resultado del ejercicio participativo y colaborativo que involucró al Gobierno Nacional, la Rama Judicial, entes de control y la ciudadanía en general, a través de diferentes escenarios.

Lo anterior se desarrolla teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como función articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, así como coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público y los organismos de control para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

III. Diagnóstico de necesidades jurídicas en Colombia.

En Colombia se han realizado diferentes esfuerzos a través de los cuales se busca determinar las necesidades jurídicas que generan importantes barreras, principalmente en el acceso a la Justicia; estos han buscado principalmente a través del método sistemático de encuesta determinar las dificultades que enfrenta el país



en materia jurídica y con ello establecer mecanismos que permitan su superación.

En el año 2007 y a principios de 2008 la Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ), con financiación de la Comunidad Autónoma de Madrid se llevó a cabo el primer diagnóstico a través del cual se buscó contribuir a mejorar el acceso a la justicia, la CEJ realizó éste proyecto dirigido a la aplicación de una herramienta para determinar las diferentes Necesidades Jurídicas Insatisfechas de la población en algunos Municipios de Colombia, como prueba piloto; sin que esto dejara de lado la oportunidad de aplicar ese mecanismo en cualquier población del país. En ese caso se escogieron los Municipios de Armenia en el Quindío y de Chía en Cundinamarca, enfocado a poblaciones vulnerables por la escasez de recursos económicos. Esta herramienta permitió revisar diferentes dimensiones (salud, laboral, familiar, penal, responsabilidad civil, educación, servicios públicos, vecinal, discriminación, vivienda, consumidor entre otros) con el fin de determinar en cuales se presenta mayor conflictividad y de esta forma determinar las necesidades jurídicas insatisfechas existentes en sus diferentes categorías de: Expresadas que acceden al sistema de justicia, expresadas que no acceden al sistema de justicia y necesidades no expresadas, de acuerdo a la clasificación que realiza el PNUD.[3]

Para el año 2009 FEDESARROLLO realizó en 2008 una prueba piloto de encuesta de necesidades insatisfechas de resolución de conflictos en Bucaramanga (Santander), Buenaventura (Valle del Cauca) y Ciénaga (Magdalena) con 600 familias, a través de la cual se comparó las necesidades de resolución de conflictos de los hogares sin necesidades básicas insatisfechas (NBI), con una NBI y con más de una NBI.

Nuevamente en el año 2012, la CEJ adelantó otro estudio en el que analizó las necesidades jurídicas insatisfechas en los municipios de Cali, Pereira y Apartadó, encuestando a 1.036 personas (570 en Cali, 265 en Pereira y 201 en Apartadó) de estratos 1, 2 y 3.



Para el año 2010 - 2014 el Consejo Superior de la Judicatura realizó una encuesta a 23 mil hogares de 24 ciudades y sus áreas metropolitanas con el fin de determinar las necesidades en aras de formular los planes sectoriales de la Rama Judicial.

Para el año 2013 se realizó la Encuesta Nacional de Necesidades Jurídicas, el cual fue contratado por el Ministerio de Justicia y realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá, con la colaboración de Dejusticia. El propósito de la encuesta fue evaluar la situación del acceso a la justicia en la Colombia urbana, identificar los obstáculos que frustran la concreción de este derecho y hacer recomendaciones de política pública para mejorar el acceso a la justicia y para facilitar la resolución de conflictos. Dicha encuesta Nacional de Necesidades Jurídicas se conformó a su vez por seis encuestas realizadas a (i) población general, (ii) población en extrema pobreza, (iii) población en situación de discapacidad, (iv) usuarios de la conciliación extrajudicial en derecho, (v) empresarios, y (vi) oferta de servicios de conciliación extrajudicial en derecho. Las ciudades donde se aplicaron las encuestas fueron Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Pasto, Montería, Tunja, Neiva, Pereira, Villavicencio, Florencia y Quibdó.

En el año 2016 se realizó una nueva caracterización de necesidades Jurídicas en Colombia con el fin de determinar las barreras de acceso a la Justicia. Dicha encuesta fue organizada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y pretendía buscar información a través de la cual propender por el mejoramiento de las estrategias para contribuir con una gestión óptima de la inversión pública específicamente en la información del sector justicia, y así identificar las mejores estrategias para mejorar el Acceso a la Justicia de manera amplia. En dicho estudio se concluyó de manera general que el 10% de la población encuestada manifestó haber tenido por lo menos una necesidad jurídica los últimos dos años. Para tal fin se anexa la presentación de la caracterización de las necesidades jurídicas en Colombia.

En la actualidad se plantea realizar un nuevo diagnóstico en conjunto con el DANE,

Bogotá D.C., Colombia



DNP, el Ministerio de Justicia y del Derecho y otras entidades, en aras de ampliar la información existente en materia de necesidades jurídicas en Colombia.

Para concluir, se reitera, que la anterior respuesta, se da en los términos establecidos en el artículo 28 de Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Cordialmente,

Anexos: Necesidades Jurídicas en Colombia 2016.

Elaboró: Ricardo David Zambrano Erazo, profesional especializado.
Revisó y aprobó: Néstor Santiago Arévalo Barrero, director.

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=BQ87Dm43SBJrhPRMsVPfJ6XxWTak%2Fsu6PBygrGNZ3KM%3D&cod=IDfewTthDCnh9TSV8mOPVQ%3D%3D>

[1] Por la cual se crea el Grupo interno de trabajo para el fortalecimiento de la justicia étnica.

[2] Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.

[3] <https://www.cej.org.co/index.php/component/content/article/159-seccionpremio/nominados-3er-premio/2431-sub-especializacion-de-las-unidades-de-vida>